



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintitrés de febrero de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2021-00185-00

Se incorpora al expediente la liquidación del crédito allegada por la parte actora, siendo entonces procedente correr el traslado secretarial a la misma conjuntamente con este proveído.

Aunado a lo anterior, no se accede a la solicitud de entrega de títulos por no ajustarse a lo consagrado en el artículo 447 del Código General del Proceso.

La relación de depósitos judiciales existentes a la fecha de expedición de este proveído es:

REPUBLICA DE COLOMBIA				
Fecha : 22/02/2022 (dd/mm/aaaa)				
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPORTE GENERAL POR PROCESO RADICADO No. 05360400300220210018500 JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)				
Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI				
No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
0413590000571098	413590000571098	29/06/2021	Constituido	240.000,00
0413590000576330	413590000576330	28/07/2021	Constituido	240.000,00
0413590000580682	413590000580682	31/08/2021	Constituido	240.000,00
0413590000586002	413590000586002	29/09/2021	Constituido	240.000,00
0413590000590038	413590000590038	29/10/2021	Constituido	240.000,00
0413590000594302	413590000594302	30/11/2021	Constituido	240.000,00
0413590000597005	413590000597005	20/12/2021	Constituido	240.000,00
0413590000601075	413590000601075	31/01/2022	Constituido	240.000,00
<b>TOTAL BENEFICIARIO :</b>	<b>CANTIDAD:</b>	<b>8</b>	<b>VALOR:</b>	<b>1.920.000,00</b>
<b>TOTAL REPORTE :</b>	<b>CANTIDAD:</b>	<b>8</b>	<b>VALOR:</b>	<b>1.920.000,00</b>

Por lo expuesto, una vez aprobada la liquidación del crédito, el expediente ingresará a turno de elaboración de títulos judiciales; advirtiéndole que, una vez se encuentren autorizadas en el Portal Web Transaccional del Banco Agrario las órdenes de pago, se informará mediante constancia secretarial registrada en el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI, conminando a la parte interesada para que ingrese al micrositio asignado a este Despacho en la Página Web de la Rama Judicial, en donde tendrá acceso al formato DJ04 que se publicará en "Comunicaciones - 2022" si así lo requiere.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

033

LIG

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**

**Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56aa4d2403ca5c13a241163baa250ab02cafe3400ccfa89b26a607709d83a1b2**

Documento generado en 23/02/2022 12:36:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**